DECLARESE DE PRIORIDAD MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO CAMINERO: TUMUSLA - TOROPALCA - CUCHU INGENIO, QUE UNE LAS PROVINCIAS JOSE MARIA LINARES Y NOR CHICHAS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI.

LEY DE 28 DE ENERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a. Se declara de prioridad municipal y departamental el mejoramiento del tramo caminero: Tumusla - Toropalca - Cuchu Ingenio, que une las Provincias de Jose María Linares y Nor Chichas del Departamento de Potosí.

ARTICULO 2^a. Se incorpora a la Red Prefectural de Caminos del Departamento de Potosí, el tramo caminero: Tumusla - Toropalca - Cuchu Ingenio.

ARTICULO 3ª. La Prefectura del Departamento de Potosí en coordinación con los Muncipios de Caiza D y Cotagaita, quedan como responsables de gestionar los recursos, sean estos: locales, nacional y de cooperación externa para el logro de los objetivos planteados en la presente Ley.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil cuatro años.

Dr. Mario Diego Justiniano Aponte

PRESIDENTE EN EJERCICIO

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil cinco años.